

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1473 y 1474.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se declare disuelta la Junta organizadora de la concurrencia de España a la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas de París, del pasado año.—Página 1474.

Otra ídem que D. Eugenio López Tudela cese en las funciones del cargo de Delegado español en la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas de París, del pasado año.—Página 1474.

Otra autorizando a la Junta de Patronato del Museo Nacional del Prado para que acepte dos cuadros que hace donación a dicho Museo el excelentísimo Sr. D. Fernando de los Villares Amor.—Página 1474.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Catedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Páginas 1474 y 1475.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.—Página 1475.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Fundación del excelentísimo Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.—Valores que constituyen el capital de la Fundación en 31 de Diciembre de 1925, custodiados a su nombre en el Banco de España.—Página 1478.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente las obras con destino a Escuelas graduadas y unitarias a los señores que se indican.—Página 1483.

Dirección general de Bellas Artes.—Desestimando la instancia presentada por D. Agustín Bravo Riesco, en solicitud de que se le admita la documentación y se le considere en el número de aspirantes a la Cátedra de Lengua y Literatura latinas, vacante en la Universidad de Sevilla.—Página 1484.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1484.

Aguas.—Concediendo autorización para derivar 300 litros de agua, por segundo, del río Ebro, en el sitio conocido por "Diumenges", con destino al riego de terrenos de la citada Comunidad.—Página 1485.

Otorgando a la Sociedad Hidroeléctrica Española autorización para construir dos embalses en el río Cabriel, para la regulación del caudal del salto de Villora y la declaración de utilidad pública de las obras.—Página 1487.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 145.

Portada e índice de sentencias y autos dictados por la Sala de lo Civil desde 1.º de Enero al 30 de Junio de 1925 y publicados en este diario oficial.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por

Real orden de 18 de Febrero último, al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Angela Bustamante y Lupión, con destino en Bilbao, autorizándola para hacer uso de ella en Madrid, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferi-

ta, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Bilbao.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 15 de Febrero último, al Auxiliar cuarto mecánico de Telégrafos D. Vicente Matali y Llopis, con destino en talleres de la Dirección general, autorizándole para hacer uso de ella en Valencia, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 10 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de los Talleres de la Dirección general y Habilitado.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Celador de Telégrafos D. Constantino Calavia y Gracia, con destino en la Sección de Zaragoza, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 2 de Marzo actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1926.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Recibida comunicación del Secretario general de la Junta organizadora de la concurrencia de España a la Exposición Internacional de Artes decorativas e Industriales Modernas de París del pasado año, dando cuenta de haberse devuelto a todos los señores expositores sus obras, con lo que se da por cumplida la misión que les fué encomendada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare disuelta la citada Junta, expresándose a la señora Duquesa de Medinaceli y a los señores Duque de Alba, D. Félix Boix, D. Mariano Benlliure, D. Fernando Alvarez de Sotomayor, D. Rafael Doménech, D. Pedro M. de Artiñano, D. Francisco Aleántara, D. Pedro Muguruza, D. Luis Pérez Bueno, D. Francisco Pérez Dolz y D. José Francés, que la componían, su satisfacción por la cooperación y auxilios prestados, así como por su celo en los trabajos realizados para el buen éxito del Certamen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que don Eugenio López Tudela, nombrado Delegado español en la Exposición Internacional de Artes decorativas e Industriales modernas de París del pasado año, por Real orden de 8 de Octubre de 1924, cese en sus funciones y se le exprese su satisfacción por el interés y acierto con que ha desempeñado el cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la Junta de Patronato del Museo Nacional del Prado eleva a la Su-

perioridad referente al legado que al referido Museo hace el excelentísimo Sr. D. Fernando de los Villares Amor, de diferentes cuadros que fueron de su propiedad, y de conformidad con la referida propuesta,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Junta de Patronato del Museo Nacional del Prado para que acepte los dos cuadros que en su propuesta designa, y que son una tabla de 0,35 metros de alto por 0,26 de ancho, tal vez retrato de Ana de Austria, atribuido por el testador a Clonet, y un pequeño lienzo pintado y firmado por Pereda en 1664, que representa a San Feliz de Cantalicio recibiendo de la Virgen al Niño Jesús, inscribiéndose el nombre del generoso donante en el libro de honor del Museo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que de Real orden se den las gracias a los testamentarios del finado señor D. Fernando de los Villares, Ilmo. Sr. D. Juan Ródenas y D. Antonio Mora, por su valiosa intervención en el cumplimiento del legado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de 7 de Diciembre último, en que el Delegado Regio de Enseñanza industrial de Bilbao solicita que, con arreglo al Real decreto de 25 de Octubre de 1913, se provea la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, y que al efecto se designen los Vocales de las Escuelas Central y de Barcelona, que con los de la de Bilbao han de constituir el Tribunal:

Resultando que si bien es cierto que para juzgar las oposiciones a esta misma Cátedra se constituyó Tribunal en el año 1924, que actuó en Julio de 1925, hubo de declarar desiertas las oposiciones por no

presentarse ningún aspirante, según acta suscrita por el mismo con fecha 10 de Julio de 1925:

Resultando que con arreglo al mencionado Real decreto de 25 de Octubre de 1913, ha de constituirse el Tribunal con dos Profesores numerarios de cada una de las Escuelas de Madrid, Barcelona y Bilbao, para ejercer el cargo de Vocales, y que para poder hacer la designación de los mismos, conforme al artículo 6.º del citado Real decreto, han de elevar propuesta a este Ministerio los tres citados Centros de enseñanza, y a tal efecto se dictó la Real orden de 27 de Enero último:

Resultando que la Junta de Enseñanza industrial de Bilbao, en virtud de lo preceptuado por el artículo 5.º del citado Real decreto, ha designado para Presidente de dicho Tribunal a D. Julián González Suso, que es Vocal de la misma, y para el cargo de Vocales del Tribunal a los Catedráticos de la Escuela de Bilbao D. Luis Checa y D. Mario Martínez R. de la Escalera, y como suplentes a D. José Ballvé y D. Leandro J. Torrónategui:

Considerando que la Escuela de Barcelona, en oficio de 19 de Febrero último, y a propuesta de la Junta de Profesores, designa a don José Gali Fabra y D. Antonio Robert Rodríguez para Vocales, y a D. Ramón Marqués Fabra para suplente; que la Escuela Central, en oficio del mismo mes y en virtud de acuerdo tomado en Junta de Profesores celebrada en 24 de igual mes, propone para Vocales a D. Juan Flórez Posada y D. Carlos Mataix Aracil, y para suplentes a D. Alfonso Torán y D. Pedro Artífano, y que la Escuela de Bilbao tiene propuestos para el mismo cargo a D. Luis Checa y D. Mario Martínez R. de la Escalera, y como suplentes a D. José Ballvé y D. Leandro J. Torrónategui,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Julián González Suso.

Vocales: D. Luis Checa, D. Mario Martínez R. de la Escalera, D. José Gali Fabra, D. Antonio Robert Rodríguez, D. Juan Flórez Posada y D. Carlos Mataix Aracil, y como su-

plentes D. José Ballvé, D. Leandro J. Torrónategui, D. Ramón Marqués Fabra, D. Alfonso Torán y D. Pedro Artífano; quedando obligada la Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, en cuya capital ha de verificarse las oposiciones, a satisfacer a los Vocales procedentes de las Escuelas de Madrid y Barcelona las indemnizaciones, dietas y gastos de viaje que determina el artículo 10 del Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

De Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1926.

P. O.
ANDUJAR

Señor Jefe superior de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Febrero de 1926,

Pesetas.

JUBILACIONES

D. Pascual García Romero, Portero cuarto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 2/5 de 1.500, por Valencia.....	1.000
D. Vicente de Castro y Matos, Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Las Palmas.	12.000
D. José Caro y Seechenyi, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.000, por Madrid.....	15.000
D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 4/5 de 15.000, por Barcelona	12.000
D. Joaquín Fernández Sagredo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.800	

Pesetas.

pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid.....	4.800
D. Celestino Morilla Assaí, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 4/5 de 12.000, por Valencia.....	9.600
D. Manuel González de las Heras, Portero mayor de la Audiencia de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 4/5 de 5.000, por Madrid.....	4.000
D. Lesmes Fernández y Fernández, Oficial mayor del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Valladolid...	4.800
D. Alberto Muslares del Corzo, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid	8.000
D. Florencio Ureña Expósito, Capataz de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 3/5 de 2.500, por Jaén.....	1.500
D. Manuel Maira Braga, Alguacil de la Audiencia de Lugo. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Lugo.....	1.400
D. José Manuel Osorio Puga, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 3/5 de 5.000, por Orense.....	3.000
D. Narciso Díaz Martín, Torrero mayor de faros. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 4/5 de 6.000, por Vizcaya	4.800
D. Juan Carmona García, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 de 3.000, por Madrid.	1.800
D. Antonio Comín Castillo, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Madrid.....	2.100
D. José María Benaiges y Pujol, Profesor numerario de Piano y Organero del Colegio Nacional de Ciegos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 3/5 de 7.000, por Madrid.....	4.200
D. Isidoro Coloma y Quevedo, Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza. Se le concede el haber pasivo de 11.400	

	Pesetas.
Pesetas anuales, 4/5 de 14.250, por Valladolid...	11.400
D. Francisco Román y Contreras, Suboficial del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 3/5 de 4.000, por Barcelona	2.400
D. Eduardo Faraill Berroateguieta, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 1.600 pesetas anuales, 2/5 de 4.000, por Madrid....	1.600
D. Mariano Martínez Paños, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, 2/5 de 7.000, por Barcelona.	2.800
D. Francisco Ara Andrés, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, cesante. Se le concede el haber pasivo de 600 pesetas anuales, 3/5 de 1.000, por Valencia	600
D. Antonio Lapeña Bartolomé, Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ataca. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Madrid	1.400

Importan las jubilaciones. 110.200

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

Doña Jesusa de Uruburo y Fernández, viuda, huérfana de D. Ricardo, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del Cuerpo de Minas. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales, por Almería	1.500
Doña María Peralta Barbier, viuda, huérfana de D. Francisco, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 800 pesetas anuales, por Madrid	800
Doña Asunción Zatarain Fernández, viuda, huérfana de D. Benito, Promotor fiscal que fué de Puebla de Sanabria. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales, por Salamanca	600

Importan las pensiones vitalicias del Tesoro..... 2.900

PENSIONES DE MONTEPÍO

Doña Josefa Santillán Ortega, viuda de D. Lau-

	Pesetas.
reano Flores García, Portero del Ministerio de la Gobernación, jubilado. Se le concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Burgos, de.....	500
Doña Concepción Lozano López, viuda de D. Pedro Ruiz Arenas, Oficial tercero de Correos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550
Doña Angela Viñas Díaz, viuda de D. Mariano Peñarubia Casanova, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425
Doña Gala González Román, viuda de D. Ramón Perea, Celador de vía de los ferrocarriles. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	950
Doña Josefa Carbonell Escandell, viuda de D. José Cardona Roselló, Torrero primero de faros. Se le concede la pensión de Montepío de Correos, por Córdoba, de.....	1.425
Doña Sara Ramírez Valiente, viuda de D. Federico Algarra Plomer, Escribiente mayor de Obras públicas. Se le concede la pensión de Montepío de Córdoba, de.....	550
Doña Angustias, D. Ricardo y D. Juan de Dios Ruiz García, huérfanos de D. Ricardo, Auxiliar cuarto de Telégrafos. Con derecho a suceder a su madre, doña María García, en la pensión de Montepío de Correos, por Granada, de.....	550
Doña Asunción Marticorena Sánchez, huérfana de don Enrique. Ayudante de Obras públicas. Con derecho a suceder a su madre, doña Elimeña Sánchez, en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550
Doña Patrocinio Avarguesy Bravo, viuda de D. Manuel Pérez Soler, Auxiliar primero de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de....	625
Doña Ana María Escudero Bolla, huérfana de don Eduardo, Juez de primera instancia de entrada. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Guipúzcoa, de.....	825
Doña María del Pilar y doña Luisa Utor Marín, huérfanas de D. Juan, Oficial primero de Hacienda. Con derecho a suceder a su madre en la pensión de Montepío	

	Pesetas.
de Oficinas, por Valladolid, de.....	825
Doña María del Carmen, doña María de la Peña, doña Ascensión y don José Esteban García Treilles, huérfanos de don José, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros. Con derecho a suceder a su madre, doña Pilar García, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de....	875
Doña María Ramón Morales, viuda de D. Sebastián Navarro García, Oficial segundo de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña María de la Gloria Pérez Fernández, huérfana de D. José, Catedrático. Con derecho a suceder a su madre, doña Matilde Fernández, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de...	875
Doña Amelia Mendivil Fernández, viuda de don Juan de la Prida Jorro, Director de Prisiones de tercera clase. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.250
Doña Carmen Nieves Ramón Prussi, viuda de D. José Ramón Bisbal, Jefe de Prisiones de primera clase. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Valencia, de.....	375
Doña María Berriguete Rodríguez, viuda de don Rudesindo Oteo Guinea, Sargento de Seguridad. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de....	750
Doña Matilde García Corral, huérfana de D. Rafael, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Con derecho a suceder a su madre, doña Matilde Izquierdo, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	825
Doña Waldina Moreno Castaño, viuda de don Nivardo Ruiz de Ayllón, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.....	375
Doña Carmen Lamas Prieto, viuda de D. Felisindo Sardiña Navarro, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Coruña, de.....	625
Doña Amalia Rivera de la Torre, viuda de D. Carlos Corcuera Menéndez, Oficial de tercera clase	

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750	cede la pensión de Montepío, por Madrid, de....	1.250	guridad. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	500
Doña María Fernández Portero, huérfana de don Luis, Registrador de la Propiedad. Con derecho a suceder a su madre, doña Ana Portero, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Jaén, de...	1.625	Doña Luisa Salazar Sainz de la Lastra, viuda de D. Vicente Cutanda Torrala, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Toledo, de...	2.500	Doña Teódula García Quintano, viuda de D. José Pérez Rioja, Auxiliar primero del Ministerio de Trabajo. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	416,66
Doña Rosa Cáceres de la Torre, viuda de D. Juan Cisneros Sevillano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	2.500	Doña Encarnación Gómez Ramos Spínola, viuda de D. Prisco Checa Llorente, Oficial del Cuerpo de Correos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Cáceres, de	1.000	Doña Carmen Fernández Moya, viuda de D. Manuel Sánchez Durán, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huelva.....	243,33
Doña Elisa Callejo de la Cuesta, huérfana de don Pablo, Magistrado, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de.....	2.500	Doña Dolores García García, viuda de D. José Rivas Otero, Torrero mayor de faros, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por La Coruña, de.....	1.500	Doña Ramona Querol Sanglés, viuda de D. Manuel López López, Portero tercero de la Audiencia de Barcelona. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Barcelona...	500
Doña Felisa y doña María de las Mercedes Bellever Barrio, huérfanas de don Ricardo, Profesor de la de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid. Se las concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.500	Doña Purificación y doña María Clara Arines López, huérfanas de don Antonio, Sobrestante de Obras públicas. Se las concede la pensión de Montepío, por Pontevedra, de.....	1.000	Doña María González Ortega, viuda de D. Eustaquio Maroto Sánchez, Portero quinto de la Intervención de Hacienda de Logroño, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Segovia.....	200
Doña María del Pilar Urquiza Salomón, viuda de D. Juan Antonio Maldonado Carrión, Jefe superior de Administración, Secretario general del Tribunal de Cuentas, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	3.125	Doña Ana Bermúdez González, viuda de D. José Antonio Ríos Sánchez, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de	1.750	Doña Encarnación Torres Pérez, viuda de D. Angel López Madrid, Sobrestante de Obras públicas, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Granada.....	500
Doña Agapita Infante Arribas, viuda de D. Antonio Bermejo López, Portero cuarto de la Dirección general del Tesoro. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	500	Doña Aurea Luceño Barragán, D. Alvaro, doña Adela y D. Antonio Linares Rivas Luceño, y doña Margarita Linares Rivas Laguno, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Emilio, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se les concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	2.406,25	Doña Dolores Boix Ombrabella, viuda de D. Antonio Saderra Malet, Ordenanza de Telégrafos, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Gerona.....	200
Doña Francisca de Paula Peigneux D'Egmont, huérfana de D. León, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.500	Doña Manuela González Martínez, huérfana de D. Antonio González Cuadrado, Catedrático del Instituto de Badajoz, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Badajoz, de.....	2.125	Doña Juana Fernández Puerto, viuda de D. Rafael G a z a p o Delicado, Portero cuarto al servicio del Avance catastral de rústica. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Badajoz.....	416,66
Doña Leonor Rubio Micó, viuda de D. Tomás Gómez de la Rocha Sánchez Sierra, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	2.250	Importan las pensiones de Montepíos	47.256,25	Doña Carmen Carrera López, viuda de D. Joaquín Barón Gallardo, Cartero de segunda clase. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.372,50 pesetas anuales, por Sevilla.....	395,46
Doña Juana Solís Jurado, viuda de D. Bernardo Flores, Delineante del Cuerpo de Minas. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de	1.000	MESADAS DE SUPERVIVENCIA		Doña Juana Sáez Trespardene, viuda de D. Martiniano Aguinaga Pérez,	
Doña Clara Viglietti Fernández, viuda de don Eduardo Olmedo Feijóo, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda, jubilado. Se la con-		Doña María Escuéis Turmo, viuda de D. Manuel Barba Vicente, Cabo de Seguridad, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales, por Huesca.....	200		

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas
Portero tercero del Ministerio de Fomento, jubilado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.100 pesetas anuales, por Burgos.....	350	Andrés, viuda de D. Telesforo Folgado Martín, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Zamora.....	243,33	zar, viuda de D. Cástor Salazar Fernández, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Burgos.....	243,33
Doña Natalia Rivero Ferrer, viuda de D. Miguel Antonio Fambuena Lázaro, Portero cuarto de los Ministerios civiles. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Valencia	446,66	Doña María Alarcón Medina, viuda de D. Pedro Muñoz Alastrá, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.277,50 pesetas anuales, por Málaga.....	212,90	Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	5.555,41
Doña Carmen Gelma Pagés, viuda de D. Emilio Clapé Fanelles, Peón capataz de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por Gerona.....	273,75	Doña Narcisca Lafuente Ruiz, viuda de D. Pedro Barriocanal, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Burgos.....	243,33	RESUMEN	
Doña Cristina Hernández		Doña Dorotea Gómez Salazar, viuda de D. Cástor Salazar Fernández, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le conceden dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Burgos.....	243,33	Importan las jubilaciones.....	110.200
				Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	2.900
				Idem las idem de Montepíos	47.256,25
				Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez	5.555,41
				Total.....	165.911,66
				Madrid, 6 de Marzo de 1926.—El Director general, Carlos Caamaño.	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Valores que constituyen el capital de la Fundación en 31 de Diciembre de 1925, custodiados a su nombre en el Banco de España.

	PESETAS EFECTIVAS
1.600.000 pesetas nominales en 3.200 acciones del Banco de España, al 586 % (última cotización de Diciembre de 1925).....	9.376.000,00
200.000 pesetas nominales en 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, al cambio de 222 % (última cotización de Diciembre de 1925).....	444.000,00
699.925 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, al cambio de 69 % (última cotización de Diciembre de 1925)...	482.948,25
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios.....	>
TOTAL EFECTIVO.....	10.302.948,25

El aumento de capital que se observa con relación al año anterior se debe a la adquisición de valores que se ha hecho en 1925 con tal objeto, y que más adelante se detallan.

Cuenta general de la Fundación correspondiente al año 1925

INGRESOS

	PESETAS
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España en 31 de Diciembre de 1924.....	969.111,71
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con la Sucursal del Banco de España en Santiago en 31 de Diciembre de 1924.....	6.952,39
En 2 de Febrero de 1925, por beneficios correspondientes al segundo semestre de 1924 de las 3.194 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 70 pesetas por acción.....	223.530,00
Suma y sigue.....	1.199.651,40

	PESETAS
Suma anterior.....	1.199.651,40
En 2 de Febrero de 1925, por intereses de 1 de Octubre de 1924 y 1 de Enero de 1925 de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	3.406,40
En 2 de Febrero de 1925, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, propiedad de la Fundación, cupón núm. 65, a razón de 25 pesetas por acción.....	10.000,00
En 30 de Marzo de 1925, por los intereses correspondientes a las 44.625 pesetas nominales de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, y por los vencimientos de Julio y Octubre de 1924 y Enero de 1925, con deducción del 20 por 100 de impuesto.....	1.071,00
En 1 de Abril de 1925, por los intereses correspondientes a las 44.625 pesetas nominales de la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, y por el vencimiento de 1 de Abril de 1925, con deducción del 20 por 100 de impuesto y 4,50 pesetas por derechos de custodia.....	352,50
En 30 de Diciembre de 1925, por intereses de 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre de 1925 y 1 de Enero de 1926, de las 212.900 pesetas nominales en títulos al portador de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, propiedad de la Fundación, con deducción del 20 por 100 de impuesto y 21,30 pesetas por derechos de custodia.....	6.791,50
En 30 de Diciembre de 1925, por beneficios correspondientes a las 400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, propiedad de la Fundación, cupón núm. 66, a razón de 30 pesetas por acción y deducidas 50 pesetas por derechos de custodia.....	11.950,00
En 30 de Diciembre de 1925, por beneficios correspondientes al primer semestre de 1925 de las 3.194 acciones del Banco de España, propiedad de la Fundación, a razón de 60 pesetas por acción	191.640,00
TOTAL DE LOS INGRESOS.....	1.424.862,80

P A G O S

Relación de los efectuados durante el año 1925, con expresión de los interesados, concepto por el que cobran y cantidad cobrada:

DOTES	Pesetas.	Pesetas.
Astray Astray, doña Juana.....	5.500	
Astray Malo, doña María del Pilar.	5.500	
Barbeito Zapata, doña Concepción.	5.500	
Bouzas Barros, doña Manuela Aisira.....	5.500	
Bouzas Gómez, doña Primitiva.....	5.500	
Castro Eiriz, doña Constantina.....	5.500	
Colovad Martínez, doña Rosa.....	5.500	
Conto Alfonso, doña Rosa.....	5.500	
Cuiñas Touriño, doña Celia.....	5.500	
Cuiñas Touriño, doña Matilde.....	5.500	
Fariña Barreiro, doña Dolores.....	5.500	
Fentanes Almofrey, doña Josefina...	5.500	
Fontán Costas, doña María del Carmen.....	5.500	
Gallego Peleteiro, doña Irundina...	5.500	
García-Barros Cameans, doña María.....	5.500	
García López, doña Rosa.....	5.500	
Gil Pazos, doña Manuela.....	5.500	
Iglesias Filgueira, doña Elisa.....	5.500	
Iglesias López, doña Argimira.....	5.500	
Insúa Varela, doña Isolina.....	5.500	
Laredo Rodríguez, doña Emma.....	5.500	
Lorenzo Penas, doña Consueo.....	5.500	
Malvar Martínez, doña Esperanza...	5.500	
Mareque Couto, doña Estrella.....	5.500	
Martínez Martínez, doña Adolfinia...	5.500	
Otero Estévez, doña María del Carmen.....	5.500	
Porto Puente, doña Juana.....	5.500	
Quinteiro Filgueira, doña María del Pilar.....	5.500	
Ramos Taboada, doña Juana.....	5.500	
Rodríguez Rivas, doña Teresa.....	5.500	
Romay García, doña María Sofía...	5.500	
Solla Chamadoira, doña María Placeres.....	5.500	
Touriño Bouzas, doña Elisa.....	5.500	
Zorelli Cuiñas, doña Rosalía.....	5.500	
	187.000	187.000
CUOTAS DE ACOMODO		
Corbacho Costas, D. José María; Magisterio.....	1.500	
Díaz Corbacho, D. Antonio; Magisterio.....	1.500	
Diz Lois, D. Casimiro; Medicina...	1.500	
Fontaiña Sarrapio, D. Luis; Medicina.....	1.500	
Gómez Naveira, D. Marcial; Medicina.....	1.500	
Janeiro Gómez, D. Víctor; Magisterio.....	1.500	
Martínez Malvar, D. Amancio; Veterinaria.....	1.500	
Ozón Martínez, D. José; Magisterio.....	1.500	
Penas Meilán, D. Ramiro; Medicina.....	1.500	
Pimentel Núñez, D. Felipe; Medicina.....	1.500	
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias Químicas.....	1.500	
	16.500	16.500
TÍTULOS DE LICENCIADO		
Fontaiña Sarrapio, D. Luis; Medicina.....	850	
Luces Gil, D. Javier; Derecho.....	850	
Pimentel Núñez, D. Felipe; Medicina.....	850	
	2.550	203.500
Suma y sigue.....	2.550	203.500

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	2.550	203.500
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias Químicas.....	850	
Vázquez Alvarez, D. Luis; Medicina.....	850	
Vidal Portela, D. José; Farmacia...	850	
	5.100	5.100
TÍTULOS DE BACHILLER EN INSTITUTO		
Alvarez García, D. Enrique.....	118,20	
Alvarez García, D. Luis.....	118,20	
Andión Pena, D. Nicolás.....	118,20	
Casal Aboy, D. José.....	118,20	
Cerviño Gesteira, D. Manuel.....	118,20	
Contreras Cerdeiriña, D. Gustavo...	118,20	
García López, D. José.....	118,20	
Lois Cerviño, D. Emilio.....	118,20	
Lombos Pazos, D. José.....	118,20	
Martínez Malvar, D. Serafin.....	118,20	
Montero Botana, D. Juan.....	118,20	
Peleteiro Pazos, D. Manuel.....	118,20	
Rivas Nogueira, D. Francisco.....	118,20	
	1.536,60	1.536,60
TÍTULO DE VETERINARIO		
Martínez Malvar, D. Amancio.....	454	454
TÍTULOS DE MAESTRO		
Corbacho Costas, D. José.....	127,90	
Janeiro Gómez, D. Víctor.....	127,90	
Ozón Martínez, D. José.....	127,90	
	383,70	383,70
PENSIONES DE 1.100 PESETAS		
Andrade Sánchez, doña María del Carmen; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Bacariza Rivera, doña Carmen; Piano, 2.º.....	1.100	
Bacariza Rivera, doña María del Pilar; Piano, 2.º.....	1.100	
Barreiro Curtada, D. José Antonio; Medicina, 1.º.....	1.100	
Barreiro Curtada, D. José Antonio; Medicina, 2.º.....	1.100	
Barreiro Curtada, D. José María; Medicina, 6.º.....	1.100	
Bermúdez de Castro, doña María Eugenia; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Boullosa Marín, D. César; Perito mecánico electricista, 1.º.....	1.100	
Boullosa Marín, D. Manuel; Perito mecánico electricista, 2.º.....	1.100	
Bouzas Brey, D. Luis; Derecho, 3.º	1.100	
Brey Bouzas, D. Luis; Filosofía y Letras, 1.º.....	1.100	
Cacheiro Astray, D. Remigio; Medicina, 1.º.....	1.100	
Cacheiro Astray, D. Remigio; Medicina, 2.º.....	1.100	
Cardama Mareque, D. Manuel; Sagrada Teología, 1.º.....	1.100	
Casas Fernández, D. José; Derecho, tercero.....	1.100	
Castelao Villarejo, D. Bernardo; Medicina, 4.º.....	1.100	
Corbacho Costas, D. José María; Magisterio, 4.º.....	1.100	
Costas Maquieira, D. Servando; Magisterio 2.º.....	1.100	
Díaz Corbacho, D. Antonio; Magisterio, 4.º.....	1.100	
Diz Lois, D. Cándido; Medicina, 6.º	1.100	
Doval Amarelle, D. Calixto; Derecho, 1.º.....	1.100	
	23.100	210.974,30
Suma y sigue.....	23.100	210.974,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	23.100	210.974,30
Doval Amarelle, D. Calixto; Derecho, 2.º.....	1.100	
Estévez Penas, doña Sara; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Fernández García, D. Jaime; Comercio, 1.º.....	1.100	
Fernández López, D. Emilio; Comercio, 2.º.....	1.100	
Fernández Sayans, D. Agustín; Medicina, 3.º.....	1.100	
Fernández Sayans, D. Marcelo; Derecho, 4.º.....	1.100	
Fidalgo Pereira, D. Manuel; Filosofía y Letras, 1.º.....	1.100	
Filgueira Valverde, D. José; Derecho, 2.º.....	1.100	
Fontañá Sarrapio, D. Luis; Medicina, 5.º.....	1.100	
Fontañá Sarrapio, D. Luis; Medicina, 6.º.....	1.100	
Fontañá Sarrapio, D. Luis; Medicina, 7.º.....	1.100	
Fontán Costas, D. Arturo; Sagrada Teología, 4.º.....	1.100	
Fontoira Peón, D. Celestino; Medicina, 6.º.....	1.100	
Fraga Lis, D. Balbino; Magisterio, segundo.....	1.100	
Fraga Lis, D. José; Perito mecánico electricista, 1.º.....	1.100	
García Bermúdez, doña María Esther; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Gómez Cobas, D. Antonio; Magisterio, 1.º.....	1.100	
Gómez Durán, D. José; Comercio, quinto.....	1.100	
Gómez Durán, doña Leopoldina; Magisterio, 1.º.....	1.100	
Gómez Fontes, D. Marcelino; Medicina, 3.º.....	1.100	
Gómez Martínez, D. José; Magisterio, 3.º.....	1.100	
Gómez Naveira, D. José; Derecho, quinto.....	1.100	
González Franco, doña María de los Angeles; Piano, 1.º.....	1.100	
González Lois, D. José; Magisterio, primero.....	1.100	
Iglesias Filgueira, D. Manuel; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Iglesias Peleteiro, D. Manuel; Perito mecánico electricista, 1.º.....	1.100	
Jorge Franco, D. Julio; Magisterio, primero.....	1.100	
Lis Alonso, D. Ignacio; Ciencias, 1.º.....	1.100	
Lis Alonso, D. José; Perito mecánico electricista, 4.º.....	1.100	
López Concejo, D. Dionisio; Magisterio, 1.º.....	1.100	
López Concejo, D. Dionisio; Magisterio, 2.º.....	1.100	
López González, D. Eugenio; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Lucas Gil, D. Javier; Derecho, 6.º.....	1.100	
Lucas Gil, D. Raul; Derecho, 3.º.....	1.100	
Malvar Vilanova, D. Demetrio; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Mareque Couto, D. Antonio; Filosofía y Letras, 1.º.....	1.100	
Mariñas Santaló, D. Juan; Medicina, cuarto.....	1.100	
Mariñas Santaló, D. Manuel; Medicina, 6.º.....	1.100	
Mariño Ferreira, D. J. Manuel; Perito mecánico electricista, 3.º.....	1.100	
Martínez Malvar, D. Amancio; Veterinaria, 5.º.....	1.100	
<i>Suma y sigue</i>	67.100	210.974,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	67.100	210.974,30
Martínez Piñó, D. Manuel; Medicina, 6.º.....	1.100	
Martínez Pombo, D. Alfonso; Filosofía y Letras, 1.º.....	1.100	
Martínez Pombo, D. Joaquín; Medicina, 5.º.....	1.100	
Massó García D. Manuel; Medicina, segundo.....	1.100	
Massó García, D. Salvador; Medicina, 6.º.....	1.100	
Meijoeiro Bouzas, D. Celso; Perito mecánico electricista, 2.º.....	1.100	
Paramés García Barros, D. Emilio; Arquitecto, 1.º.....	1.100	
Paramés García Barros, D. Emilio; Arquitecto, 2.º.....	1.100	
Pazos Solla, D. David; Perito mecánico electricista, 1.º.....	1.100	
Pazos Solla, D. David; Perito mecánico electricista, 2.º.....	1.100	
Pena Sayans, D. Manuel; Magisterio, 3.º.....	1.100	
Pérez García-Barros, D. Armando; Medicina, 2.º.....	1.100	
Pimentel Núñez, D. Felipe; Medicina, 7.º.....	1.100	
Piñeiro Rodríguez, D. Antonio; Medicina, 5.º.....	1.100	
Portela Pardo, D. Angel José; Medicina, 5.º.....	1.100	
Portela Pardo, D. Manuel; Medicina, 5.º.....	1.100	
Portela Seijo, D. José; Perito mecánico electricista, 3.º.....	1.100	
Posada Barreras, D. Roberto; Artillería, 5.º.....	1.100	
Quinteiro Filgueira, D. Fernando; Magisterio, 1.º.....	1.100	
Rey Martínez, doña María del Carmen; Filosofía y Letras, 1.º.....	1.100	
Rivas Nogueira, D. Manuel; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Ruza Rodríguez, D. Benigno; Medicina, 3.º.....	1.100	
Senra Lois, D. Rafael; Sagrada Teología, 3.º.....	1.100	
Seoane López, D. Pedro; Medicina, cuarto.....	1.100	
Tombo Paz, D. Manuel; Magisterio, 2.º.....	1.100	
Torre Silva, D. José; Medicina, 4.º.....	1.100	
Torres Martínez, D. César; Derecho, 2.º.....	1.100	
Touriño Martínez, D. Enrique; Magisterio, 1.º.....	1.100	
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias químicas, 1.º.....	1.100	
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias químicas, 2.º.....	1.100	
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias químicas, 3.º.....	1.100	
Trabazo Sarrapio, D. Virgilio; Ciencias químicas, 4.º.....	1.100	
Vázquez Alvarez, D. Luis; Medicina, 7.º.....	1.100	
Vázquez Naranjo, D. Angel; Medicina, 2.º.....	1.100	
Vázquez Naranjo, doña Avelina; Filosofía y Letras, 2.º.....	1.100	
Vázquez Naranjo, D. Joaquín; Derecho, 3.º.....	1.100	
Vidal Portela, D. Secundino; Ciencias químicas, 1.º.....	1.100	
Vidal Portela, D. José; Farmacia, 5.º.....	1.100	
	108.900	108.900
<i>Suma y sigue</i>		319.874,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>		319.874,30
PENSIONES DE 825 PESETAS		
Abad Ameijeiras, D. José; Instituto, 4.º.....	825	
Abad Ameijeiras, doña Rosa; Instituto, 1.º.....	825	
Aboal Fentanes, D. Aurelio; Seminario, Filosofía, 1.º.....	825	
Adán Nogueira, D. José; Seminario, Latín, 2.º.....	825	
Alonso Martínez, D. Aquilino; Seminario, Latín, 4.º.....	825	
Alonso Martínez, D. Darío; Seminario, Latín, 2.º.....	825	
Alvarez García, D. Luis; Instituto, sexto.....	825	
Alvarez García, D. Manuel; Instituto, 5.º.....	825	
Andrade Sánchez, D. Laureano; Instituto, 2.º.....	825	
Andrade Sánchez, doña María Concepción; Instituto, 3.º.....	825	
Aren Vilan, D. José; Instituto, 5.º	825	
Astray Risueño, D. Juan; Instituto, cuarto.....	825	
Astray Risueño, D. Ramón; Instituto, 2.º.....	825	
Bacariza Mallo, D. José; Instituto, cuarto.....	825	
Bacariza Mallo, D. José; Instituto, quinto.....	825	
Bacariza Rivera, D. Augusto; Instituto, 3.º.....	825	
Barros Barros, D. Argimiro; Instituto, 1.º.....	825	
Barros Barros, D. Manuel; Seminario, Latín, 3.º.....	825	
Bermúdez de Castro, D. Antonio; Instituto, 2.º.....	825	
Bermúdez de Castro, D. José F.; Instituto, 4.º.....	825	
Boquete Ferreiro, D. Gerardo; Seminario, Latín, 1.º.....	825	
Boquete Ferreiro, D. Gerardo; Seminario, Latín, 2.º.....	825	
Boullosa Gómez, D. Casimiro; Seminario, Latín, 2.º.....	825	
Boullosa Gómez, D. Casimiro; Seminario, Latín, 3.º.....	825	
Boullosa Gómez, D. José; Instituto, primero.....	825	
Bugallo Sineiro, D. Apolinar; Instituto, 2.º.....	825	
Bugallo Sineiro, D. José; Instituto, quinto.....	825	
Bugallo Sineiro, doña María Luisa; Instituto, 2.º.....	825	
Bustelo Otero, D. Manuel; Seminario, Latín, 2.º.....	825	
Campos Fariña, D. Marcial; Instituto, 3.º.....	825	
Canicoba González, D. Francisco; Instituto, 3.º.....	825	
Casal Aboy, D. Baldomero; Instituto, 5.º.....	825	
Casal Aboy, D. José; Instituto, 6.º	825	
Casal Aboy, D. Manuel; Instituto 3.º	825	
Casal Aboy, D. Manuel; Instituto, 4.º	825	
Casqueiro López, D. Angel; Instituto, 4.º.....	825	
Castro Gómez, D. Andrés; Instituto, 1.º.....	825	
Cerviño Gesteira, D. Manuel; Instituto, 6.º.....	825	
Contreras Cerdeiriña, D. Gustavo; Instituto, 6.º.....	825	
<i>Suma y sigue</i>	32.175	319.874,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	32.175	319.874,30
Corbacho Vázquez, D. Antonio; Instituto, 1.º.....	825	
Corbacho Vázquez; D. José; Instituto, 2.º.....	825	
Corbacho Vázquez, D. Tirso; Instituto, 2.º.....	825	
Corbat Estévez, D. Manuel; Instituto 1.º.....	825	
Costa Núñez, doña Ofelia; Instituto, 1.º.....	825	
Costa Núñez, D. Sergio; Instituto, 4.º.....	825	
Couto Alfonso, D. Antonio; Seminario, Filosofía, 1.º.....	825	
Cóuto Malleu, D. Amable; Instituto, 3.º.....	825	
Couto Malleu, D. Antonio; Instituto, 3.º.....	825	
Couto Malleu, D. Antonio; Instituto, 4.º.....	825	
Cuñas González, D. Eligio; Instituto, 5.º.....	825	
Cunqueiro Mera, D. Alvaro; Instituto, 4.º.....	825	
Doval Amarelle, D. Ramón; Instituto, 2.º.....	825	
Doval Amarelle, D. Ramón; Instituto, 3.º.....	825	
Eiriz Ríos, D. Manuel; Instituto, 1.º	825	
Estévez Alvarez, D. Manuel; Instituto, 3.º.....	825	
Estévez Alvarez, D. Maximino; Instituto, 2.º.....	825	
Estévez Martínez, D. Luis; Instituto, 3.º.....	825	
Fentanes Merino, D. Gerardo; Instituto, 2.º.....	825	
Fentanes Blanco, D. Severino; Instituto, 3.º.....	825	
Fentanes Blanco, D. Severino; Instituto, 4.º.....	825	
Fernández López, D. Manuel; Instituto, 4.º.....	825	
Fernández López, doña María Elvira; Instituto, 1.º.....	825	
Fernández S. Mamed Hermo, D. Antonio; Instituto, 4.º.....	825	
Fernández S. Mamed Hermo, D. Silverio; Instituto, 3.º.....	825	
Fernández S. Mamed Hermo, D. Silverio; Instituto, 4.º.....	825	
Fidalgo González, D. Manuel; Seminario, Filosofía, 2.º.....	825	
Fidalgo González, D. Ramón; Seminario, Filosofía, 3.º.....	825	
Fidalgo Lugo, D. Antonio; Seminario, Latín, 3.º.....	825	
Fidalgo Pereira, D. Alfonso; Instituto, 3.º.....	825	
Figueroa Mosteiro, D. Salvador; Instituto, 2.º.....	825	
Fontaiña Nogueira, D. Manuel; Seminario, Filosofía, 1.º.....	825	
Fontoira Peón, D. Luis; Instituto, 3.º.....	825	
Fontoira Peón, D. Manuel; Instituto, 5.º.....	825	
Fraga Lis, D. Manuel; Seminario, Latín, 1.º.....	825	
Fuentes Sayans, D. Ramón; Instituto, 4.º.....	825	
García Bermúdez, D. Bernardino; Seminario, Latín, 3.º.....	825	
García Bermúdez, D. Lino; Seminario, Filosofía, 2.º.....	825	
<i>Suma y sigue</i>	63.525	319.874,30

	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior</i>	63.525	319.874,30	<i>Suma anterior</i>	97.350	319.874,30
García de Castro y Novo, D. Manuel; Instituto, 5.º.....	825		Mentero Botana, D. José Ramón; Instituto, 3.º.....	825	
García Couceiro, D. José; Instituto, primero.....	825		Montero Botana, D. Juan; Instituto, 6.º.....	825	
García Couceiro, D. Manuel; Instituto, 4.º.....	825		Naveiro Gómez, D. Eusebio; Instituto, 1.º.....	825	
García Gómez, D. Bernardino; Instituto, 3.º.....	825		Naveiro López, D. José; Instituto, 4.º	825	
García López D. José; Instituto, 6.º	825		Naveiro López, D. Manuel; Instituto, 1.º.....	825	
García Trabazo, D. José; Instituto, tercero.....	825		Núñez Cea, D. Carlos; Instituto, 2.º	825	
García Trabazo, D. Julio; Instituto, 2.º.....	825		Núñez Pérez, D. José Felipe; Instituto, 3.º.....	825	
Garrido Buena, D. Manuel; Seminario, Latín, 1.º.....	825		Núñez Rey, D. Cesáreo; Instituto, 3.º	825	
Gesteira Vidal, D. Lorenzo; Instituto, 5.º.....	825		Núñez Rey, D. Felipe; Instituto, 6.º	825	
Gómez Cobas, D. Marcial; Instituto, primero.....	825		Otero Estévez, D. Manuel; Instituto, 4.º.....	825	
Gómez Durán, D. Salustiano; Instituto, 2.º.....	825		Outón González, D. Amador; Instituto, 2.º.....	825	
Gómez Gómez, D. Hilario; Instituto, 2.º.....	825		Outón González, D. Aurelio; Instituto, 5.º.....	825	
Gómez Martínez, D. Gumersindo; Instituto, 5.º.....	825		Padín Botana, D. Manuel; Instituto, 1.º.....	825	
Gómez Naveira, D. Carallo; Instituto, 1.º.....	825		Padín Botana, D. Pablo; Instituto, 5.º	825	
Gómez Pedreira, D. Feliciano; Instituto, 5.º.....	825		Paz Alvarez, D. Salustiano; Seminario, Latín, 1.º.....	825	
Gómez Pedreira, D. Manuel; Instituto, 5.º.....	825		Paz Alvarez, D. Salustiano; Seminario, Latín 2.º.....	825	
Gómez Pola, D. Ramón; Instituto, 2.º	825		Paz García, D. José; Instituto, 1.º	825	
González Laredo, D. Antonio; Instituto, 1.º.....	825		Paz Peón, D. Saturnino; Instituto, 1.º	825	
González Laredo, D. Antonio; Instituto, 2.º.....	825		Pazos Pazos, D. Olegario; Instituto, 1.º.....	825	
González Laredo, D. Raimundo; Seminario, Filosofía, 1.º.....	825		Pazos Solla, D. Manuel; Instituto, 1.º	825	
Jorge Rodríguez, D. Manuel; Instituto, 4.º.....	825		Pedreira Ríos, D. Manuel; Instituto, 1.º.....	825	
Lois Cerviño, D. Armando; Instituto, 5.º.....	825		Peleteiro Pazos, D. Manuel; Instituto, 5.º.....	825	
Lois Cerviño, D. Emilio; Instituto, sexto.....	825		Peleteiro Pazos, D. Manuel; Instituto, 6.º.....	825	
Lois Cerviño, D. Rogelio; Instituto, 2.º.....	825		Pena Sayans, D. José; Instituto, 5.º	825	
Lombos Pazoš, D. José; Instituto, 5.º	825		Pérez y Pérez, D. Eduardo; Instituto, 1.º.....	825	
Lombos Pazos, D. José; Instituto, 6.º	825		Piñó Núñez, D. José María; Instituto, 2.º.....	825	
López Rodríguez, D. Benjamín; Instituto, 2.º.....	825		Portela Seijo, D. Juan; Instituto, 1.º	825	
Losada Couceiro, D. Alberto; Instituto, 1.º.....	825		Portela Seijo, D. Manuel; Instituto, 2.º.....	825	
Malvar Vilanova, D. Angel; Instituto, 1.º.....	825		Quinteiro López, D. Antonio; Instituto, 3.º.....	825	
Mareque Fariña, D. Elías; Instituto, 2.º.....	825		Rey Martínez, D. Manuel; Seminario, Filosofía, 2.º.....	825	
Mareque Giménez, D. José María; Instituto, 2.º.....	825		Rivas Nogueira, D. Francisco; Instituto, 6.º.....	825	
Marino Ferreira, D. Celso; Instituto, 3.º.....	825		Rodríguez Gómez, D. Ramón; Instituto, 2.º.....	825	
Martínez Garrido, D. Luciano; Instituto, 2.º.....	825		Romay Martínez, D. Ramiro; Instituto, 1.º.....	825	
Martínez Gómez, D. José; Instituto, 3.º.....	825		Romay Martínez, doña Ramona; Instituto, 2.º.....	825	
Martínez Malvar, D. Seraffín; Instituto, 6.º.....	825		Romay García, D. Ramón; Instituto, 4.º.....	825	
Martínez Pazos, D. Antonio; Instituto, 3.º.....	825		Sayans Castaño, D. Marcellano; Instituto, 5.º.....	825	
Martínez Pazos, D. Aquilino; Instituto, 2.º.....	825		Sayans Mañoso, D. Manuel; Instituto, 6.º.....	825	
Martínez Rivas, D. José; Instituto, 5.º	825		Samartín Cornes, D. Regino; Instituto, 1.º.....	825	
Massó García, D. Angel; Instituto, 6.º	825		Sánchez Casas, D. Antonio; Instituto, 2.º.....	825	
Míguez Fernández, D. Germán; Instituto, 1.º.....	825		Seijo Hermida, D. Ricardo; Instituto, 3.º.....	825	
Míguez Fernández, D. Manuel; Instituto, 1.º.....	825		Seoane López, doña Estela; Instituto, 1.º.....	825	
			Seoane López, D. José; Instituto, 5.º	825	
			Sieyro Nieto, D. Luis; Instituto, 2.º	825	
			Tcjo Sieiro, doña Julia; Instituto, 2.º	825	
			Tojo Sieiro, D. Roberto; Instituto, 5.º	825	
<i>Suma y sigue</i>	97.350	319.874,30	<i>Suma y sigue</i>	131.475	319.874,30

	Pesetas.	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	134.475	319.874,30
Ferres Barros, D. José; Instituto, 2.º	825	
Ferres Martínez, D. Manuel; Instituto, 3.º	825	
Fouriño Martínez, D. José María; Instituto, 3.º	825	
Fouriño Martínez, D. Juan; Instituto, 2.º	825	
Vázquez Trabazo, D. Antonio; Instituto, 2.º	825	
Vázquez Trabazo, D. Daniel; Instituto, 1.º	825	
Vázquez Trabazo, D. Luis; Instituto, 2.º	825	
Vázquez Urrea, D. Arturo; Instituto, 2.º	825	
Ventín Fentanes, D. Benito; Instituto, 5.º	825	
Vilán Gómez, D. Segismundo; Instituto, 3.º	825	
Vilanova Rodríguez, D. Juan; Instituto, 4.º	825	
Villanueva Cendón, D. Maximino; Instituto, 2.º	825	
	<hr/>	<hr/>
	444.375	444.375
Pagado por los gastos de material en el año.....	3.779,76	
Idem idem por los del personal en el año.....	8.250	
	<hr/>	<hr/>
		42.029,76
Inversiones de renta de la Fundación en adquisición de valores para aumento de su capital.		326.404,44
		<hr/>
<i>Suma total</i>		802.680,50

RESUMEN

Importan los ingresos.....	1.424.862,80	
Importan los pagos.....	802.680,50	
	<hr/>	<hr/>
		622.182,30
<i>Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente en 31 de Diciembre de 1925:</i>		
En el Banco de España, en Madrid.	591.501,67	
En la Sucursal del mismo, en Santiago.....	30.680,63	
	<hr/>	<hr/>
		622.182,30

Mesaña de los valores adquiridos para aumento de capital.

En 6 de Agosto de 1925 se adquirieron 42.400 pesetas nominales en títulos de la Deuda per-

	Pesetas.
petua al 4 por 100 interior, 37.500 al 70,70 por 100, 2.500 al 70,75 por 100 y 2.400 al 70,90 por 100, con cupón de 1 de Octubre de 1925, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	30.055,74
En 6 de Agosto de 1925 se adquirieron 3.000 pesetas nominales en seis acciones del Banco de España al tipo de 572 por 100, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué en encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	17.205,40
En 13 de Agosto de 1925 se adquirieron 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior al tipo de 70,60 por 100, con cupón de 1 de Enero de 1926, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, una vez rebajadas 800 pesetas importe del cupón de 1 de Octubre de 1925, que se separa, pesetas efectivas.....	69.974,25
En 26 de Octubre de 1925 se adquirieron 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al tipo de 59,90 por 100, 50.000 pesetas y al de 70 por 100 otras 50.000, con cupón de 1 de Enero de 1926, importando tal adquisición, según pólizas de Bolsa y recibos del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición pesetas efectivas.	70.122,73
En 2 de Noviembre de 1925 se adquirieron 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior al tipo de 70 por 100, con cupón de 1 de Enero de 1926, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de la adquisición, pesetas efectivas.....	70.172,35
En 23 de Noviembre de 1925 se adquirieron 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior al tipo de 69,50 por 100, con cupón de 1 de Abril de 1926, importando tal adquisición, según póliza de Bolsa y recibo del Banco de España, que fué el encargado de su adquisición, una vez deducidas 800 pesetas correspondientes al cupón de 1 de Enero de 1926, pesetas efectivas.....	68.971,22
	<hr/>
TOTAL INVERTIDO	326.401,44

La precedente cuenta corresponde con los justificantes que la acompañan y con los asientos del libro de Intervención que lleva este Patronato.

Santiago, 21 de Enero de 1926.—El Apoderado del Patronato, Angel de Acosta.—Aprobada: El Juez protector, Angel Urzáiz.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Menéndez y de Parra, referente a la subasta celebrada el día 13 de Febrero último, para adjudicación de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Badajoz:

Resultando que constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas, y una vez que por los presentes no se hizo observación alguna, se procedió a la aper-

tura de los pliegos presentados, siendo el más ventajoso el del licitador D. Tomás Cruz Méndez, quien se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, con una baja del 17 por 100 sobre el presupuesto tipo anunciado; acordándose, por tanto, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho señor:

Considerando que por no haber surgido protesta ni reclamación alguna, dentro de los plazos legales, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional antes mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y

niñas en Badajoz, a favor de don Tomás Cruz Méndez, en la cantidad de 288.805,97 pesetas, líquido que resulta del presupuesto de 347.959 pesetas que ha servido de base para la subasta, una vez descontada la de 59.153,03 pesetas que importa la baja del 17 por 100 hecha en su proposición.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Menéndez y

de Parra, referente a la subasta celebrada el día 13 de Febrero último, para adjudicación de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Quintana Redonda (Soria).

Resultando que constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas, y una vez que por los presentes no se hizo observación alguna, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, siendo el más ventajoso el del licitador D. Antonio Martínez Estrada, quien se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, con una baja del 14,882 por 100 sobre el presupuesto tipo anunciado; acordándose, por tanto, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho señor.

Considerando que por no haber surgido protesta ni reclamación alguna, dentro de los plazos legales, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional antes mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Quintana Redonda (Soria), a favor de D. Antonio Martínez Estrada, en la cantidad de 69.884,24 pesetas, que ha servido de base para la subasta una vez descontada la de 12.218,53 pesetas, que importa la baja del 14,882 por 100 hecha en su proposición.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Menéndez y de Parra, referente a la subasta celebrada el día 13 de Febrero último para adjudicación de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Villarejo del Valle (Ávila):

Resultando que constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas, y una vez que por los presentes no se hizo observación alguna, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, siendo el más ventajoso el del licitador D. Andrés Hernández Blasco, quien se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, con una baja del 6,77 por 100 sobre el presupuesto tipo anunciado, acordándose, por tanto, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho señor:

Considerando que por no haber surgido protesta ni reclamación alguna dentro de los plazos legales, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional antes mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras con destino a

Escuelas unitarias para niños y niñas en Villarejo del Valle (Ávila) a favor de D. Andrés Hernández Blasco, en la cantidad de 77.924,80 pesetas, que ha servido de base para la subasta una vez descontada la de 5.658,59 pesetas que importa la baja del 6,77 por 100 hecha en su proposición.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Menéndez y de Parra, referente a la subasta celebrada el día 13 de Febrero último para adjudicación de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Lapuebla de Labarca (Álava):

Resultando que constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas, y una vez que por los presentes no se hizo observación alguna, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, siendo el más ventajoso el del licitador D. Segundo Ruiz Gandiaga, quien se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, con una baja del 12,50 por 100 sobre el presupuesto tipo anunciado, acordándose, por tanto, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho señor:

Considerando que por no haber surgido protesta ni reclamación alguna dentro de los plazos legales, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional antes mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Lapuebla de Labarca (Álava), a favor de D. Segundo Ruiz Gandiaga, en la cantidad de 70.076,23 pesetas, que ha servido de base para la subasta, una vez descontada la de 10.010,89 pesetas que importa la baja del 12,50 por 100 hecha en su proposición.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta suscrita por el Notario D. José Menéndez y de Parra, referente a la subasta celebrada el día 13 de Febrero último para adjudicación de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Cabezasada (Toledo):

Resultando que constituida la Mesa con arreglo a las formalidades establecidas en la vigente Instrucción de subastas, y una vez que por los presentes no se hizo observación alguna, se procedió a la apertura de los pliegos presentados, siendo el más ventajoso el del licitador D. Ángel Sánchez Moreno, quien se compromete a tomar a su cargo la realización de las

obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, con una baja del 15,76 por 100 sobre el presupuesto tipo anunciado, acordándose, por tanto, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho señor:

Considerando que por no haber surgido protesta ni reclamación alguna dentro de los plazos legales, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional antes mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Cabezasada (Toledo) en la cantidad de pesetas 60.605,29, líquido que resulta del presupuesto de 71.943,59 pesetas que ha servido de base para la subasta, una vez descontada la de 11.338,30 pesetas que importa la baja del 15,76 por 100 hecha en su proposición.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Suárez Somonte. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Vista una instancia de D. Agustín Bravo Riesco en solicitud de que se le admita la documentación y se le considere en el número de aspirantes a la cátedra de Lengua y Literatura latina, vacante en la Universidad de Sevilla:

Resultando que por orden de esta Dirección general de 10 de Febrero próximo pasado quedó excluido el señor Bravo de las mencionadas oposiciones por no acompañar los documentos justificativos para tomar parte en las mismas:

Considerando que ha dejado de cumplir las condiciones señaladas en el anuncio de la convocatoria al presentar ahora los documentos justificativos de su capacidad legal, y que la sanción establecida para este caso es como en el mismo se señala, la de exención:

Considerando que ninguna razón alega ni prueba para justificar por qué dejó de cumplir con lo preceptuado en el artículo 8.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia y, en su consecuencia, confirmar la exclusión acordada en 10 de Febrero último.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Infantas.

Señor D. Agustín Bravo Riesco.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 54 al 57 de la carretera de la de Villacastán a Vigo a León, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Andrés Martín Cacho, vecino de Tábara, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 109.550 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 148.447,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Andrés Martín Cacho, vecino de Tábara (Zamora).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 278 al 284 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Jesús de Vega Martínez, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 196.444,73 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Jesús de Vega Martínez, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Puente de Génave a la de Elbebe a Hellín, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Daniel Na-

varro Belda, vecino de Novelda, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 51.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 58.062,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Daniel Navarro Belda, vecino de Novelda (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 41 de la carretera de Estación de Vilches a Almería, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Daniel Navarro Belda, vecino de Novelda, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 6.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.735,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario D. Daniel Navarro Belda, vecino de Novelda (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Lérida a Pont de Suert y kilómetros 13 al 15 de la de Tamarite de Litera a Balaguer, provincia de Lérida.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Pierra Comas, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 128.866 pesetas, siendo el presupuesto de con-

trata de 158.021,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario D. José Pierra Comas, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 421 al 425 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de León.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 65.596 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de León y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

AGUAS

Exemo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de D. Pedro Perpiña Pedret, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de Mora la Nueva, así como el proyecto que motiva este expediente, para derivar 300 litros de agua por segundo del río Ebro, en el sitio conocido por "Dinmenges", con destino al riego de terrenos de la citada Comunidad:

Resultando que en la instancia en que se formula la petición se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbres, y se acompaña certificación del Secretario de la Junta directiva nombrada para constitución de la Comunidad de Regantes, en la que se hace constar el nombramiento de su Presidente y la aprobación por la misma de sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

y autorización o conformidad con la petición objeto de este expediente de la mayoría de los propietarios comprendidos en la zona regable, con el correspondiente certificado de la Alcaldía de Mora la Nueva de que aquéllos constituyen la mayoría de los regantes de dicha villa y les pertenece también la mayoría del terreno regable:

Resultando que la referida Comunidad de Regantes ha sido constituida y tramitada en expediente aparte por el Gobierno civil los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que fueron aprobados por Real orden de 22 de Septiembre de 1925:

Resultando que el expediente que nos ocupa ha sido incoado atendiendo a lo prescrito en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, habiéndose constituido el depósito provisional del 1 por 100 del importe de las obras que se proyectan construir en terrenos de dominio público:

Resultando que durante el plazo fijado para admitir proyectos en competencia no se presentó ninguno y si sólo dos escritos de oposición, uno de la Comunidad de Regantes de García y el otro de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de dicha población análogos en su fondo a otros presentados posteriormente, o sea en el período hábil de información pública del proyecto:

Resultando que durante dicho plazo se presentaron varias reclamaciones u oposiciones que fueron contestadas por el peticionario en escrito de 20 de Marzo de 1925:

Resultando que la División Hidráulica del Ebro, que confrontó el proyecto al informar sobre las oposiciones presentadas, y después de analizarlas detenidamente las refuta con sólida argumentación, especificando además los medios para que pueda ser compatible este aprovechamiento con los existentes, y propone, por último, las condiciones bajo las cuales puede otorgarse esta concesión sin lesionar intereses:

Resultando que los informes emitidos por el Consejo provincial de Fomento, Servicio Agronómico, Abogado del Estado y Gobierno civil son favorables, si bien la Abogacía del Estado observa que debe suspenderse la tramitación de este expediente hasta tanto que la referida Comunidad de Regantes de Mora la Nueva esté constituida legalmente y demuestre que se halla en posesión de la pieza de tierra "Dinmenges" que linda con el río:

Considerando que habiéndose constituido, según se ha dicho, la mayoría de los regantes de Mora la Nueva en Comunidad, han cumplido el precepto del artículo 228 de la vigente ley de Aguas, así como el del párrafo 1.º del artículo 231 de la misma, teniendo, por tanto, personalidad para solicitar y que se le puede otorgar la concesión que se pretende:

Considerando que la escritura de promesa de venta otorgada por don Rodolfo Pique Ferreras a favor de la Comunidad peticionaria y autorizada por el Notario D. Aurelio Prada Bosada en 24 de Septiembre de 1924, que figura en el expediente, es suficiente para acreditar que se dispone

de los terrenos necesarios para la casa de máquinas:

Considerando que la concesión solicitada ha sido hecha colectivamente por los propietarios de las tierras para el riego de ellas, y debe hacerse a perpetuidad en virtud de lo que ordena el artículo 188 de la vigente ley de Aguas, y, por lo tanto, no es necesario la presentación de tarifas:

Considerando que según se expresa en el informe de la División Hidráulica, el río Ebro, aun en los críticos estiajes, lleva aún aguas abundantes para atender a todas las concesiones en explotación, incluso la de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, y que las condiciones 2.ª, 5.ª y 14 que figuran entre las que se proponen para la concesión, amparan con seguridad todos los derechos legales existentes:

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se otorgue la autorización solicitada bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Mora la Nueva para aprovechar del río Ebro 300 litros de agua por segundo destinados a riego, con arreglo al proyecto que sirve de base a su petición, suscrito en 1.º de Diciembre de 1924 por el Ingeniero de Caminos D. Nicolás de la Helguera.

2.ª Los únicos terrenos que tendrán derecho a riego con las aguas otorgadas por esta concesión son los que figuran en la zona regable comprendida en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Mora la Nueva y Padrón de Regantes aprobado por su Junta general.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro o Ingeniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, debiendo la Comunidad concesionaria dar cuenta al primero si ejerce por sí la vigilancia y si no al segundo de los días en que empiecen y terminen las obras de esta concesión.

4.ª Las obras comprendidas en esta concesión darán principio dentro del plazo de un año, contado a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, y terminarán dentro del plazo de tres años, a contar de la misma fecha.

5.ª Todas las obras que comprende esta concesión, exceptuando las que afectan a la partida "Aubalsd", del término municipal de García, quedan declaradas de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa. Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro o Ingeniero subalterno afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta expresiva de su resultado, en la que se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados en el aprovechamiento y obras de la concesión; dicha

acta se remitirá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin que pueda autorizarse la explotación del aprovechamiento antes, ni verificarse dicha aprobación hasta que se haya probado por la Comunidad concesionaria que han cumplido todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, ni empezar la citada explotación hasta que aprobada dicha acta de reconocimiento se autorice expresamente para ello.

6.ª El depósito provisional verificado subsistirá como definitivo en concepto de fianza para respaldar del cumplimiento de las condiciones de la concesión y será devuelto una vez aprobada el acta de que habla la condición anterior.

7.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y a ejecutar las obras correspondientes cuando la Administración así lo estime oportuno.

8.ª La Comunidad concesionaria queda obligada a ejecutar las obras necesarias para respetar todas las servidumbres impuestas sobre los terrenos, cauce del río y demás de dominio público o privado que se ocupen o atraviesen con las obras, tanto de paso como de agua, abrevadero de ganado y demás que existan al otorgarse esta concesión, teniendo obligación de construir todas las obras necesarias para dejar con idéntico servicio a que viene prestando la servidumbre cortada, atravesada o inutilizada con las obras de esta concesión.

9.ª Siendo preferente el servicio que han de prestar los pantanos que con fondos del Estado o subvencionados por éste se construyan en lo sucesivo o estén ya construídos en la cuenca general del río Ebro, la Administración se reserva el derecho de alterar el régimen de dicho río y todos sus afluentes, como crea conveniente a los intereses generales, sin que por esto ni por nada que con ello se relacione, así como por nada absolutamente que se derive de las maniobras de compuertas que el desagüe para la limpia de los pantanos o cualquier otro motivo obligue a hacer, tenga derecho la Comunidad de Regantes concesionaria a reclamación, ni menos a indemnización alguna, ni tampoco porque no llegue a su toma el caudal de agua que se otorga por esta concesión, aunque lo lleve el río Ebro y sus afluentes aguas arriba de los pantanos y quede retenida en éstos totalmente, pues la Comunidad concesionaria no adquiere derecho alguno sobre los volúmenes de agua que en cualquier época embalsen los citados pantanos.

10. Queda esta concesión sujeta a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1921. Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las condiciones todas de esta concesión serán de cuenta de la Comunidad concesionaria, con arreglo a las disposiciones que rijan sobre la ma-

teria en el momento en que aquéllos tengan lugar.

11. Todas las obras, de cualquier índole o clase que comprenda esta concesión, quedan sujetas a la vigente ley de Protección a la industria nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato del trabajo y demás cuestiones de carácter social, y a todo lo ordenado en cada instante sobre accidentes del trabajo.

12. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

13. A esta concesión le serán aplicables todas las disposiciones que se dicten en lo sucesivo para las de su clase.

14. Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo todos los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo dejar de elevar el agua del río Ebro o indemnizando de los perjuicios que puede originar cuando existe otro aprovechamiento con derecho preferente y que demuestre la causa por la que este aprovechamiento por la escasez de aguas en el río Ebro. La Comunidad concesionaria y todos sus comenidos quedan sujetos a todos los preceptos, y gozarán de todos los beneficios de las vigentes leyes de Aguas y General de Obras públicas.

15. Podrán otorgarse las servidumbres de acueducto y estribo de presa a perpetuidad por la Autoridad a que corresponda, una vez que se haya llenado lo dispuesto en el artículo 9.º de las servidumbres legales de la vigente ley de Aguas y de la vigente Instrucción de 20 de Diciembre de 1852.

16. En cuanto se refiere a los cruces con las carreteras y línea del ferrocarril, se tendrán en cuenta las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas y División de Ferrocarriles, y que son las siguientes:

A) Los cruces con las carreteras de Tortosa a García y de Alcolea del Pinar a Tarragona se harán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 23 de Diciembre de 1925.

B) El cruce con el ferrocarril de Zaragoza a Roda se hará con sujeción a las prescripciones del apartado primero de la Real orden de 17 de Febrero de 1908, poniendo en su tercera el plazo de seis meses, y añadiendo además las especiales siguientes:

1.ª La tubería de impulsión, en su cruce con el ferrocarril en el punto kilométrico 189,300, se establecerá de conformidad con el plano presentado, suscrito en 23 de Diciembre de 1925, en el inferior de una alcantarilla de 1,25 metros de luz y 1,50 metros de altura, que se cubrirá en la zona situada en la vía general con un piso de viguetas de 180 milímetros de altura, separadas a 40 centímetros, y bovedillas con contrarrasa de hormi-

gón de 0,05 metros de espesor; el resto de terreno propiedad de la Compañía, más dos metros a cada lado, se cubrirá con bóveda de ladrillo de 0,35 metros de espesor en la clave, comprendida la chapa de hormigón.

2.ª El cruce del canal de riego con la vía, en el punto kilométrico 192,131, se verificará por medio de la obra de fábrica indicada en el plano presentado, debiendo prolongarse la sección revestida del canal a cinco metros de los terrenos propiedad de la Compañía del ferrocarril.

3.ª Para evitar filtraciones que podrían ser perjudiciales a la explotación del ferrocarril, los estribos de la obra de fábrica del kilómetro 192,131 y la parte de canal revestido se cubrirán con cemento Portland.

4.ª Las obras a efectuar en los kilómetros 189,300 y 192,131 se ejecutarán con personal del servicio de vía y obras de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, a cargo de la Comunidad de Regantes de Mora la Nueva, a cuyo efecto deberá entregar a que de obra todos los materiales necesarios, y además depositará en la Caja de la Compañía la cantidad de 12.000 pesetas, sujeta a la liquidación correspondiente, devolviéndose el sobrante, si lo hubiere, o reintegrando la Comunidad de Regantes de Mora la Nueva a la Compañía el déficit que resultare.

17. El incumplimiento por parte de la Comunidad concesionaria de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites prescritos en la ley general de Obras públicas, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado la Comunidad concesionaria las precedentes condiciones y remitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, y el del recargo provincial del 10 por 100, de Real orden comunicada al participo a V. E. para su conocimiento, el de la Comunidad concesionaria y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por D. Francisco Fernández Toribio solicitando la concesión de 600 litros de agua por segundo del río Gabriel, en término de Enguadanos (Cuenca):

Resultando que en el plazo de treinta días para la admisión de proyectos no fué presentado el correspondiente a la referida concesión, y si uno incompatible con aquél, cuya petición va suscrita por D. Juan Urrutia Zuheta, como Presidente de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y en la que solicita autorización para construir dos embalses, uno de ellos con el objeto de regular el caudal del salto de Villora, de dicha Sociedad, acomodándola a las necesidades del consumo de la energía eléctrica que produce, y el

otro para restablecer, aguas abajo de aquel salto, el régimen del río:

Resultando que al no presentar a su debido tiempo el proyecto, quedó el peticionario Sr. Fernández Toribio fuera de la competencia y, por lo tanto, se ha seguido la tramitación de la petición de la Hidroeléctrica Española solamente:

Resultando que durante la información pública han sido presentadas varias reclamaciones referentes, unas, a rectificaciones en la relación de propietarios de las fincas que han de resultar inundadas con los embalses, otra a la inutilización de un molino y otra de los regantes de la Acequia Real del Júcar por los perjuicios que les puedan resultar de la alteración del régimen del río y de la disminución del caudal por el aumento de las pérdidas por evaporación y filtración que resulten:

Resultando que el Sr. Urrutia manifiesta que la Hidroeléctrica ha adquirido o tiene compromiso para la compra de terrenos y del molino que han de ser afectados por el embalse a los que se refieren las reclamaciones y que además solicita la declaración de utilidad pública de las obras:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que las reclamaciones a que se refiere el anterior resultando no deben considerarse sino como simples comparencias y que la de los regantes de la acequia Real del Júcar carece de importancia, porque la obra que se trata de ejecutar beneficiará en vez de perjudicar a dichos reclamantes, ya que con el embalse inferior se obtendrá una mejora en el régimen del río, pues se uniformará el caudal aguas abajo. Que en vista de ello informa se otorgue la concesión que a su juicio debe ser a perpetuidad:

Resultando que el Consejo de Fomento y la Comisión provincial informan también favorablemente.

Considerando que con la adquisición del molino y de las tierras inundadas, así como con la declaración de utilidad pública cesa la razón de todas las reclamaciones menos la de los regantes del Júcar y que no es presumible que resulten éstos perjudicados, dada la distancia que separa sus aprovechamientos de las obras objeto del expediente en cuyo recorrido habrán de reintegrarse al río las filtraciones que el embalse pueda tener; que las pérdidas por evaporación si pueden tener alguna entidad, pero que unas y otras son compensadas con mucho exceso con las ventajas que resulten de la regulación del caudal en el embalse inferior, como se ha comprobado en cuantos embalses se han construido para regulación de caudales:

Considerando que no aparece probado existan perjuicios y que una condición esencial de toda concesión la supedita a los que luego pudieran resultar:

Considerando que no es aplicable a este caso el Real decreto de 12 de Junio de 1921, por cuanto se trata de una obra complementaria de un salto concedido a perpetui-

dad y que no reportando canon por su explotación no reportaría utilidad al Estado en caso de revertir a él las obras, y si solamente los gastos necesario para conservarle. Que este criterio ha sido ya mantenido en un caso similar en la Real orden de 25 de Abril de 1925, concediendo autorización para construir un embalse a la Sociedad El Irati.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue a la Sociedad Hidroeléctrica Española la autorización solicitada para construir dos embalses en el río Cabriel para la regulación del caudal del salto de Villora y la declaración de utilidad pública de las obras con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a efecto con arreglo al proyecto suscrito en 15 de Febrero de 1925 por el Ingeniero de Caminos D. Salustiano Felipe Pérez.

2.ª La presa de Bujoso se construirá 3.400 metros aguas abajo, medidos en la margen izquierda, del puente sobre el Cabriel de la carretera de Camporrobles a Carboneras. La coronación de la presa deberá quedar a dos metros 75 centímetros (2,75) por debajo de una cruz grabada y pintada en una roca de la izquierda del río, marca puesta el día de la confrontación.

La presa de La Lastra se emplazará 450 metros aguas arriba del Molino de Rives, debiendo quedar su coronación a 6,556 metros por bajo de otra cruz marcada también al confrontar el proyecto y grabada en una roca de la margen derecha.

3.ª Las obras deberán empezar en el plazo de dos meses de publicada la concesión en la GACETA DE MADRID, y terminarán antes de dos años a partir de la misma fecha.

4.ª La concesión de la autorización es a perpetuidad, como la del salto de que es complemento.

5.ª Queda esta concesión sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1924, y a lo ordenado

en la Real orden de 7 de Julio de 1924.

6.ª Todas las obras, de cualquier clase o índole que comprenda esta concesión, quedarán sujetas a la vigente ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato del trabajo y demás cuestiones de carácter social, y a todo lo ordenado en cada instante sobre accidentes del trabajo.

7.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas o Ingeniero subalterno, afecto a la Jefatura, en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado, la cual se remitirá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, sin que pueda empezarse la explotación del aprovechamiento antes de que se verifique dicha aprobación. En el acta se harán constar los nombres de los productores españoles que han suministrado los materiales y la maquinaria.

8.ª Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de todas las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia, en el momento en que aquéllos tengan lugar.

9.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

10. El depósito provisional verificado subsistirá como definitivo y quedará como fianza para responder al cumplimiento de las condiciones de esta concesión, devolviéndose al interesado una vez aprobada el acta expresada en la condición séptima.

11. Esta concesión se otorga dejando a salvo todos los derechos de

propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a todos los preceptos y gozando de todos los beneficios de las vigentes leyes de Aguas y General de Obras públicas.

12. El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y a ejecutar las obras correspondientes, cuando la Administración así lo estime oportuno.

13. El concesionario queda obligado a ejecutar las obras necesarias para respetar todas las servidumbres impuestas sobre los terrenos y cauce del río que se ocupen o atraviesen con las obras, tanto de paso como de aguas, como de abrevadero de ganado y demás que existan al otorgarse esta concesión, teniendo obligación de construir todas las obras necesarias para dejar con idéntico servicio al que venía prestando la servidumbre cortada, atravesada o inutilizada con las obras de esta concesión.

Queda también obligado el concesionario a ejecutar a su costa la variante del camino vecinal de Enguñados a Cardenete en la parte que sea afectado por el embalse inferior, previa la aprobación del oportuno proyecto por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

14. Por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, caduca esta concesión, así como por los casos previstos en las disposiciones vigentes, quedando además sujeta a todas las disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo acerca de la materia a que se refiere esta concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, y el del recargo provincial del 10 por 100, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.